

~~SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD~~

Miriana C. Fariña F.
Teniente Dpto. Despacho Gral
E. O. M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- Las multas a aplicar por las infracciones cometidas a las Ordenanzas Municipales y otras normas de Jurisdicción Municipal y que su juzgamiento corresponda al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, serán expresadas en "Unidad Fija a Aplicar" (U.F.A.), fijándose su valor en PESOS UNO (\$ 1,00).

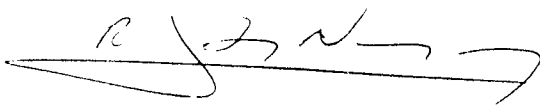
ARTICULO 2º.- DEROGANSE las Ordenanzas Municipales Nros. 2827, 2883 y cualquier otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

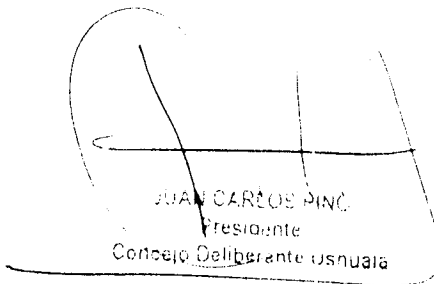
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3015

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/12/2005.

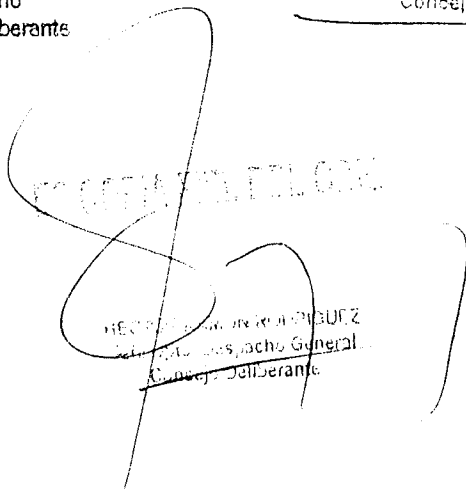
Jam.



RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia



MIRIANA C. FARIÑA F.
Teniente Dpto. Despacho Gral
E. O. M.
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Parriña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.S. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-8956-2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se establece que las multas a aplicar por las infracciones cometidas a las Ordenanzas Municipales y otras normas de Jurisdicción Municipal y que su juzgamiento corresponda al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, serán expresadas en "Unidad Fija a Aplicar" (U.F.A.), fijándose su valor en PESOS UNO (\$1,00), derogándose las Ordenanzas Municipales Nros 2827, 2883 y cualquier otra norma que se oponga a la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 495 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3015, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se establece que las multas a aplicar por las infracciones cometidas a las Ordenanzas Municipales y otras normas de Jurisdicción Municipal y que su juzgamiento corresponda al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, serán expresadas en "Unidad Fija a Aplicar" (U.F.A.), fijándose su valor en PESOS UNO (\$1,00), derogándose las Ordenanzas Municipales Nros 2827, 2883 y cualquier otra norma que se oponga a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1447 /2005.

am.

MONICA S. URQUIZA
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia